



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Atn. Director General Mercados

Madrid, a 18 de septiembre de 2018

Ref. Requerimiento CNMV Registro de salida 2018095835

Nos referimos a su requerimiento de fecha 18 de julio de 2018 en relación con el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo (IAGC) de Cellnex Telecom S.A. ("Cellnex" o la "Sociedad") correspondiente al ejercicio 2017.

Cumplimentando dicho requerimiento, se facilita la siguiente información adicional:

- En el epígrafe C.1.15 del IAGC se indica erróneamente que la remuneración del Consejo de Administración fue de 2.235 miles de euros, cuando la cifra correcta es de 2.228 miles de euros, cantidad a la que hay que añadir el importe por la consecución de objetivos del Consejero Delegado del Plan de Incentivos 2015-2017, devengado durante los tres últimos ejercicios, que ascendió a 2.331 miles de euros (tal y como se indica en la Nota 17 de la Memoria y la Nota 20 de la Memoria Consolidada), los cuales fueron abonados en 2018 de la siguiente forma: 1/3 en acciones, 1/3 con aportación al Seguro de Ahorro y 1/3 en efectivo.
- De la misma forma, en el epígrafe C.1.16 de IAGC, se recogen únicamente las cantidades abonadas a la Alta Dirección en el ejercicio 2017 (2.369 miles de euros), importe al que habría que añadir las cantidades por consecución de objetivos del Plan de Incentivos 2015-2017, devengado durante los tres últimos ejercicios, que ascendió a 3.107 miles de euros (tal y como consta en la Nota 17 de la Memoria y la Nota 20 de la Memoria Consolidada), que fueron abonados en 2018.
- Recomendación 61. La Sociedad no cumple dicha recomendación porque actualmente no tiene establecido que necesariamente un porcentaje de la remuneración variable del Consejero Delegado ha de estar vinculada a la entrega de acciones. Sin perjuicio de ello, el Consejero Delegado voluntariamente comunicó, con anterioridad al devengo, que un 1/3 de la retribución variable a largo plazo – ILP 2015-2017- (importe superior a una anualidad de su retribución fija) se realizara mediante entrega de acciones. Para los próximos ILP's la Sociedad ha acordado que obligatoriamente (no a voluntad del Consejero Delegado) un porcentaje de su retribución variable por los ILP's (mínimo del 30%) sea en acciones.
- Recomendación 62. Esta recomendación establece unas limitaciones para que los Consejeros no puedan transferir las acciones percibidas por los sistemas retributivos durante el plazo de tres años. La Sociedad no cumple esta recomendación ya que

establece determinadas limitaciones, si bien no exactamente las previstas en la recomendación. Concretamente el Consejero Delegado tiene una obligación de mantenimiento de todas aquellas acciones atribuidas como consecuencia de la retribución variable a largo plazo (ILP 2015-2017) durante un plazo de al menos dos años desde que las recibe. La Sociedad considera que dos años es un periodo de diferimiento suficiente para fidelizar al personal clave y, por otro lado, evitar conductas meramente especulativas mediante la venta inmediata de las acciones percibidas. Además, hay que tener en consideración que el ILP 2015-2017 se ha devengado durante los tres últimos ejercicios, por lo que puede considerarse que el plazo medio de atribución de dichas acciones, desde que se devengan hasta que se reciben, es de 1,5 años.

- Recomendación 64. La Sociedad no cumple exactamente la recomendación ya que, si bien los pagos a los que tiene derecho el Consejero Delegado como indemnización consisten en el equivalente a dos años de su retribución total anual, el Consejero Delegado tiene establecido adicionalmente un pacto de no competencia post-contractual durante un periodo de un año, consistente en una contraprestación económica compensatoria de dicha restricción de una anualidad de su retribución fija, de forma que en el supuesto de que el Consejero Delegado incumpla su obligación de no competir debe devolver la cantidad percibida y abonar una cantidad adicional equivalente a otra anualidad de su retribución fija.

Confiamos haber respondido adecuadamente a su requerimiento. En todo caso, quedamos a su disposición para cualquier aclaración que precisen. Atentamente,

Fdo. Javier Marti de Veses Estades
Secretario General